



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 86, fecha: martes, 07 de Mayo de 2019

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO NÚM. 3/2019. CRÉDITO EXTRAORDINARIO

1168

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 01/04/2019, crédito extraordinario financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

## Alta Estado de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
VI	Inversiones reales	400,00
	TOTAL	400,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas en Estado de Gastos



CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	400,00
	TOTAL	400,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Hontoba, a 3 de mayo de 2019. Fdo. Pedro David Pardo de la Riva